

## Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

## Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 4 de junio de 2010

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 17 de mayo de 2010 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad 'Pirotecnia Zaragozana, S.A.' (CIF: A-50028398), el expediente de contratación nº 41/10, correspondiente al procedimiento abierto y trámite de urgencia, para adjudicar el servicio para la realización de espectáculos de pirotecnia a celebrar durante los años 2010 y 2011 en la ciudad de Fuengirola, según los siguientes detalles:

- Importe anual: TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN EUROS (36.031,00€), IVA no incluido, según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL	
Precio sin IVA	36.031,00 €
IVA 16%	5.764,96 €
Precio con IVA	41.795,96 €

- Mejoras: Para las Fiestas del Rosario 2010 y 2011, gran tronada detonante, a base de tiros, truenos, craker y efectos especiales.
- Duración del contrato: La ejecución del contrato abarcará los ejercicios 2010 y 2011, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo entre las partes antes de la finalización del plazo referido, por periodo de un año o ejercicio, hasta un máximo de dos, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 ejercicios.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de TRES MIL SEISCIENTOS TRES EUROS, CON DIEZ CÉNTIMOS (3.603,10 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO**. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la entidad 'Pirotecnia Zaragozana, S.A.', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10



## Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

## Junta de Gobierno Local (adjudicación



días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante y en el BOP.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contenciosoadministrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez

SECRETARÍA